



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 063- IGP/2017

Lima, 24 de Febrero de 2017

VISTOS: El Informe N°016-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 003-URH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y de la señorita **MARIANA DE LOS ANGELES ROSA VIVANCO MANRIQUE**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 04.03.2013 al 31.12.2013 suscrito el 04.03.2013, correlativo N°200-RH-IGP/2013, suscrito el 27.12.2013, N°082-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014, N°082-RH-IGP/2016 suscrito el 31.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 04.03.2013 al 31.12.2016 como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 008-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas de la señorita **MARIANA DE LOS ANGELES ROSA VIVANCO MANRIQUE**, por el periodo del 04.03.2015 al 31.12.2016;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°156 del 30.01.2017, incluyendo el importe de por S/. 2,695.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Truncas ascendente S/. 2,695.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señorita **MARIANA DE LOS ANGELES ROSA VIVANCO MANRIQUE**, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Admin

LIQUIDACION N° 008-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS

MARIANA DE LOS ANGELES ROSA VICTORIA VIVANCO MANRIQUE

ASISTENTE DE INVESTIGACION

GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS No

04.03.2013
31.12.2016
No 003-URH-IGP/2013.

A) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 04.03.2015
HASTA 03.03.2016
TOTAL.....

AA-MM-DD

00.01.00 30 días
18 días
12 días pendientes

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
TOTAL..... S/. 2,200.00

Por 12 DIAS

100% de la Retribución mensual 2,200.00 / 30 días * 12 días

Total Retribución
880.00
880.00

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

880.00

B) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 04.03.2016
HASTA 31.12.2016
TOTAL.....

AA-MM-DD

00.09.27

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,200.00
TOTAL..... S/. 2,200.00

Por 9 MESES 27 DIAS

100% de la Retribución mensual 2,200.00 / No de meses del año 12 meses * 9
2,200.00 / 12 meses / 30 días * 27 días

Total Retribución
1,650.00
165.00
1,815.00

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

1,815.00

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 04.03.2015 AL 03.03.2016 **880.00**
Vacaciones Truncas 04.03.2016 AL 31.12.2016 **1,815.00**
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS **2,695.00**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% PRIMA 269.50
SEGURO INVALIDEZ 36.65
COMISION PORCENTUAL 23.45
TOTAL AFP..... **329.60**

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA

IMPUESTO 4TA (8%) suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS

329.60

TOTAL A PAGAR

2,365.40

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS **109.35**